



Abogado
Secretaria General

Código de Verificación

*0X40470Y0D216Y5B0KV6~>
*0X40470Y0D216Y5B0KV6~>
0X40470Y0D216Y5B0KV6

SEC12108W

17

25-05-18 17:29

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/2/2018

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL 4 DE ABRIL DE 2018
ORDINARIA**

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA.

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Popular:

D. Julián Vélez González.

Dña. Magdalena Navarro Gutiérrez.

Dña Isabel Sánchez de Ramón.

D. Andrés González Bengochea.

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. Juan Ramón Ruiz Noriega.

Dña Yolanda Ortega Tazón.

Por el Grupo Municipal Regionalista.

D. Florencio Roiz Gutiérrez.

Por el Grupo Municipal IU Ganemos:

D. Martín Ángel Chaves Peña.

No asisten:

D. Eva Balbín García, Concejales del Grupo Municipal Popular.

Dña Belinda Franco García, Concejales del Grupo Municipal Regionalista.

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JOSÉ MARÍA DIAZ ROMERAL MARTIARENA.

SECRETARIA GENERAL: DÑA INMACULADA BARCIA FRESNO.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

0X40470Y0D216Y5H0KV6-»
0X40470Y0D216Y5H0KV6-»
0Y40470Y0D216Y5H0KV6-»

05SEC12108W

17

25-05-18 17:29

En San Vicente de la Barquera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 4 de abril de 2018, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 29 de marzo de 2018.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

▪ PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIAS DE 5 DE OCTUBRE DE 2017 Y 1 DE FEBRERO DE 2018.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores –citadas en el encabezamiento– se les prestó aprobación por **UNANIMIDAD** y en sus propios términos.

2º.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía nº 367/2018, de 20 de marzo, por la que se fija la Fiesta de la Folia el 15 de abril de 2018.

EXPTE. AYT/175/2017. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. FIESTA DE LA FOLÍA 2017

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 29 de marzo de 2018.

VISTO que se presenta escrito en este Ayuntamiento, en fecha 13 de febrero de 2018, nº de registro de Entrada 477, por el cual la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera (Cantabria) dispone que, reunida la Junta de Gobierno de la citada Cofradía y habiendo revisado el calendario de mareas, ha decidido que la mejor fecha para la realización de la Procesión Marítima de la Fiesta de la Folia de este año 2018 sea el próximo día 15 de abril del presente año y, por ende, ese día se celebre la Fiesta de la Folia.

CONSIDERANDO que este festejo depende ancestralmente de las mareas, y siempre ha sido propuesto por la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Notariado
Secretaría General

Código de Verificación

70X40470Y0D216Y5B0KV6-8

70X40470Y0D216Y5B0KV6-8

0Y40470Y0D216Y5B0KV6-8

SEC12108W

477

25-05-18 17:29

VISTO que por Resolución de la Alcaldía 367/2018, de 28 de marzo, se aprueba la propuesta presentada en fecha 13 de febrero de 2018, nº de registro de entrada 477, por la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera (Cantabria), que fija la Fiesta de la Folia en fecha 15 de abril de 2018, domingo.

VISTO lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con ello, y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 367/2018, de 20 de marzo, en cuya virtud se aprueba la propuesta presentada en fecha 13 de febrero de 2018, nº de registro de entrada 477, por la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera (Cantabria), que fija la Fiesta de la Folia en fecha 15 de abril de 2018, domingo.

3º.- Adhesión del Ayuntamiento de San Vicente a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables.

EXPTE. AYT/1777/2017. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PRESUPUESTO GENERAL 2018

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales, de fecha 29 de marzo de 2018.

VISTO el Proyecto de Ciudades y Comunidades amigables con las personas mayores.

VISTO que la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores tiene por objeto fomentar la participación de las personas mayores y por ende, pretende mejorar la calidad de vida de las mismas.

RESULTANDO que la participación de las personas mayores contribuye a mejorar la política municipal y conseguir un municipio más inclusivo.

De conformidad con ello, y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras debate –que más abajo se recoge–, **POR UNANIMIDAD** de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

0X40470Y0D216Y5H0KV6-»
0X40470Y0D216Y5H0KV6-»
0Y40470Y0D216Y5H0KV6

0SFC12108W

177

25-05-18 17:29

Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores.

DEBATE:

Toma la palabra **D. Julián Vélez González, Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para decir que está de acuerdo con la propuesta.

En los mismos términos, se expresa **D. Martín Ángel Chaves Peña, Portavoz del Grupo Municipal IU Ganemos**, en cuanto está conforme con la adhesión del Ayuntamiento a la Red mundial de ciudades amigables.

A continuación, toma la palabra **D. Florencio Roiz Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista**, para

decir que la adhesión favorece a las personas mayores y que por tanto va a votar a favor.

En este punto interviene, **D. Juan Ramón Ruiz Noriega, Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, para decir que la propuesta proviene de la Organización Mundial de la Salud y que han elegido a San Vicente de la Barquera como pueblo piloto para su puesta en marcha y desea que la adhesión sea algo tangible y práctico.

4º.- Rectificación errores existentes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

EXPTE. AYT/1777/2017. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PRESUPUESTO GENERAL 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 29 de marzo de 2018.

VISTO el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2018, integrado únicamente por el Presupuesto de la propia entidad y, formado por la documentación y anexos a que se refiere los artículos 164, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

VISTA la plantilla municipal recogida en el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

0X40470Y0D216Y5B0KV6-

0X40470Y0D216Y5B0KV6-

0X40470Y0D216Y5B0KV6

SECC12108W

F7

25-05-18 17:29

RESULTANDO que con fecha 22 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria aprobó inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y la plantilla de personal.

VISTO que el Presupuesto General del ejercicio 2018 y la plantilla de personal, han sido expuestos al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria nº 34 de fecha 16 de febrero de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podían examinarlo y presentar reclamaciones.

RESULTANDO que finalizado el plazo de exposición pública, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2018.

RESULTANDO que en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se ha detectado error en el apartado denominado "funcionarios de carrera", concretamente se indica que existe una plaza de cabo y cuatro plazas de agente, cuando en realidad debe figurar lo siguiente:

1 plaza de cabo.

4 plazas de agente: 3 en propiedad y 1 de nuevo ingreso.

Del mismo modo, en el apartado denominado "personal laboral" se indica que existen 4 plazas de barrendero, cuando en realidad debe figurar lo siguiente:

3 plazas.

1 plaza interina/vacante.

VISTO lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

VISTO lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Secretaría General		
Código de Verificación *0X40470Y0D216Y5B0RV6-> *0X40470Y0D216Y5B0RV6-> 0Y40470Y0D216Y5B0RV6		
SEC12108W	17	25-05-18 17:29

De conformidad con ello, y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR **UNANIMIDAD** de sus miembros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar el error existente en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el apartado denominado "funcionarios de carrera", de modo que donde dice:

1 plaza de cabo.
4 plazas de agente.

Debe decir:

1 plaza de cabo.
4 plazas de agente: 3 en propiedad y 1 de nuevo ingreso.

SEGUNDO: Rectificar el error existente en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el apartado denominado "personal laboral", de modo que donde dice:

4 plazas de barrendero

Debe decir:

3 plazas.
1 plaza interina/vacante.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

5º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la elaboración de un Plan Especial de Protección y Reforma del Conjunto Histórico.

EXpte. AYT/510/2018. GRUPO MUNICIPAL POPULAR. MOCION RELATIVA AL ESTUDIO DE LA ELABORACION DE PLANES URBANISTICOS

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 29 de marzo de 2018.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, y cuyo tenor literal es el que sigue:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

*0X40470Y0D216Y5B0KV6-»

*0X40470Y0D216Y5B0KV6-»

0X40470Y0D216Y5B0KV6

SEC12108W

77

25-05-18 17:29

*“El Grupo Municipal Popular en el ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, al amparo del reglamento de régimen interior, presenta para su debate y votación en el próximo pleno, la siguiente **MOCION**:*

La reciente sentencia del TSJ, ha venido a dar luz a muchos años de inseguridad jurídica, que han causado un enorme perjuicio al desarrollo de San Vicente de la Barquera.

Pero también ha supuesto la confirmación de que nuestro ayuntamiento, ha actuado correctamente ejerciendo las competencias que le son propias, en cuanto al modelo de crecimiento, al número de viviendas propuesto y al estricto cumplimiento de las complejas normativas ambientales vigentes en nuestro municipio.

La redacción del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), como le es propio, puso sobre la mesa un amplio debate sobre todo lo concerniente a la situación presente y futura de nuestro término municipal.

Una de las cuestiones más importantes puesta de manifiesto, fue la situación de todo el Conjunto Histórico de nuestra Puebla Vieja.

La normativa que regula las actividades, es el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) que fue redactado y aprobado a finales de los años ochenta, en un clima de total desacuerdo entre los grupos políticos de la corporación, y entre estos y el equipo redactor.

Consecuencia de esta situación, fue la aprobación del mismo a cargo del Gobierno Regional, sin tener en cuenta los criterios municipales.

El origen de estos desacuerdos, era de un lado los criterios que imperaban para la redacción de tan importante documento, que fijaban como objetivos, la conservación a ultranza de todo lo existente, redactando una normativa llena de complejidad que hiciera casi imposible su aplicación y desarrollo.

Con el paso del tiempo, el criterio existente ha variado de forma notable, y hoy prevalece el interés de reutilizar todos los viejos espacios existentes dentro de la Puebla Vieja, haciéndoles compatibles con la conservación de los edificios que tengan un alto valor histórico.

Tan compleja normativa, ha traído como consecuencia, constantes modificaciones puntuales de planeamiento, para hacer posibles algunas actuaciones.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

?0X40470Y0D216Y5B0KV6-5

?0X40470Y0D216Y5B0KV6-5

0Y40A70V0D216Y5B0KV6-5

SEC12108W

177

25-05-18 17:29

Otras zonas de desarrollo, no han corrido la misma suerte, y el resultado es varios edificios declarados en ruina que representan una imagen muy negativa de nuestro Conjunto Histórico.

En algún caso como hemos vivido recientemente, ha sido el Ayuntamiento quien de forma subsidiaria, se ha visto obligado a ejecutar los derribos por el peligro que entrañaban.

La adaptación de esta norma de protección, podía haber sido incluida en el PGOU, pero dada su complejidad, se optó por un debate más sereno, que entendemos, ha llegado el momento de poner en marcha.

En esta situación, sometemos al pleno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. Que por parte de los servicios jurídicos y técnicos del ayuntamiento, se redacte un informe que contenga:

a. Competencia municipal en la redacción, aprobación y posterior aplicación de un nuevo Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

b. Valoración aproximada de los costes de redacción de un nuevo Plan Especial.

c. Situación del actual PEPR1 en lo relativo a actuaciones ejecutadas, declaraciones de ruina, problemas detectados, etc.

2. Que el ayuntamiento ponga en marcha la contratación de un equipo redactor de un Nuevo Plan Especial de Protección y Reforma del Conjunto Histórico.

En San Vicente de la Barquera a 26 de marzo de 2018."

De conformidad con ello, y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras debate –que más abajo se recoge–, **POR UNANIMIDAD** de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, en los términos que se recogen en los antecedentes.

DEBATE:

Toma la palabra **D. Julián Vélez González, Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para explicar los términos de la moción presentada.

Indica que es el momento de iniciar los trabajos necesarios para abordar la elaboración del Plan Especial de Protección y reforma del conjunto

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Secretaría General		
Código de Verificación *0X40470Y0D2T6Y5B0RV6-» *0X40470Y0D2T6Y5B0RV6-» 0Y40470Y0D2T6Y5B0RV6		
SEC12108W	177	25-05-18 17:29

histórico, dado que su redacción resulta de enorme importancia para este Ayuntamiento.

Para ello, propone abrir un debate sereno, en el que se fijen las actuaciones que sean necesarias para abordar la redacción del citado documento.

A continuación interviene **D. Martín Ángel Chaves Peña, Portavoz del Grupo Municipal IU Ganemos**, para decir que ve bien que se empiece a trabajar en la elaboración del citado Plan especial.

Por su parte, **D. Florencio Roiz Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista**, señala que es muy positivo que se lleve a cabo la elaboración del Plan Especial de

Protección y reforma del conjunto histórico, por lo que conviene presupuestarlo. Indica que se trata de una cuestión de obligado cumplimiento.

Interviene a continuación, **D. Juan Ramón Ruiz Noriega, Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, para indicar que le parece adecuado empezar a valorar la posibilidad de acometer la redacción del Plan especial, aunque es un tema laborioso y complejo.

Finaliza el debate, **D. Julián Vélez González, Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para decir que sería muy positivo que de este Pleno se extraiga el compromiso de hacer una Comisión con los técnicos competentes, como paso previo a la elaboración del Plan Especial.

6º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista para la consecución de los terrenos del Llano de la Pasiega como centro logístico.

EXPTE. AYT/379/2018. GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA. MOCION GMPRC ENCAMINADA A LA CONSECUCION DE LOS TERRENOS DEL LLANO DE LA PASIEGA COMO CENTRO LOGISTICO DE LA CORNISA CANTABRICA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, de fecha 29 de marzo de 2018.

VISTA la moción presentada por D. Florencio Roiz Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, y cuyo tenor literal es el que sigue:

"D. Florencio Roiz Gutiérrez, concejal de este Ayuntamiento, por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

70X40470Y0D21GY5B0KV6-3

70X40470Y0D21GY5B0KV6-3

0Y40470Y0D21GY5B0KV6

SEC12108W

17

25-05-18 17:29

incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de San Vicente de la Barquera, la **MOCION** cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día es incuestionable la importancia que tiene el sector industrial como motor de crecimiento y garantía de empleo. Las economías en las que la industria tiene un mayor peso sobre el PIB han demostrado ser más resistentes a los ciclos económicos adversos, destruyen menos empleo y el que generan es más estable y de mejor calidad.

Para avanzar en este propósito la mejora de la competitividad es clave. Esto pasa por la optimización entre otros, de los costes logísticos e impulsar un marco más propicio a la innovación y al desarrollo de nuevas empresas. Supone una carrera de fondo y requiere una apuesta decidida y sostenida en el tiempo de las diferentes administraciones implicadas.

En Cantabria aún quedando muchas cuestiones pendientes por resolver, la producción industrial en el año 2017 creció un 7,3% lo que supone un avance de 4,7 puntos respecto de la media de España (2,6%), datos que invitan a un optimismo moderado. Nuestra comunidad sin duda goza de una situación geoestratégica privilegiada, enclavada en el epicentro de la Cornisa Cantábrica y además está dotada de una buena red de carreteras y cuenta con infraestructuras tan cruciales como el puerto y el aeropuerto en Santander. Prueba de ello es ver como grandes marcas como Carrefour o el Grupo UVESCO han elegido nuestra comunidad como su centro de distribución de logística o el recién acuerdo cerrado con el Grupo SEMARK que prevé invertir más de 30 millones de euros para el mismo fin.

Internacionalizar nuestra economía y cambiar nuestro patrón de crecimiento pasa por trabajar situaciones a corto plazo pero también prever acciones futuras planificadas y encuadradas en un contexto próximo pero no inmediato. En estos términos se encuentra el proyecto de establecer un gran centro logístico en el Llano de la Pasiega (Piélagos). Una cuestión de trascendental interés para el crecimiento y la economía de Cantabria que radica en disponer de más de 2 millones de metros cuadrados destinados a uso logístico e industrial. Situado en una ubicación estratégica en la que cruzan dos autovías (A-8 y A-67) ambas sin un solo kilómetro de peaje en nuestra comunidad, con trazado de ferrocarril, a 11 kilómetros del aeropuerto de Santander Seve-Ballesteros y a 12 kilómetros del Puerto de Santander, sin lugar a dudas, es un enclave único y una ventaja competitiva respecto a otras comunidades de nuestro entorno. Ni que decir tiene la importancia del proyecto para las comarcas del Arco de la Bahía de Santander y del Besaya y lo trascendental que es para el corredor industrial Santander – Torrelavega enlazando con el polígono industrial de la Hilera.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

?0X40470Y0DZ16Y5B0KVG~>
?0X40470Y0DZ16Y5B0KVG~>
0X40470Y0DZ16Y5B0KVG~>

SEC12108W

17

25-05-18 17:29

Otro factor importante a tener en cuenta es el Puerto de Santander, el cual durante el año 2017 aumentó un 16,3% el tráfico de mercancías con respecto a 2016 pasando las 5,5 millones de toneladas. Supone un elemento fundamental de la logística cántabra y el Llano de la Pasiega puede ser un pulmón para sus operadores logísticos. Este proyecto supone una solución definitiva ante una futura escasez de suelo por parte del puerto y que además liquida cualquier idea de futuros rellenos de la Bahía de Santander. Por lo tanto, las sinergias Puerto de Santander - centro logístico son interesantes cuanto menos, ya que supone un beneficio mutuo para el tráfico de mercancías en nuestra comunidad. Igualmente, el proyecto en los terrenos del Llano de la Pasiega soluciona para décadas la escasa oferta de suelo industrial en Cantabria.

Ante los últimos acontecimientos, los regionalistas nos vemos en la necesidad de mostrar un firme compromiso con su apuesta desde las instituciones, buscando un consenso generalizado ante un proyecto clave para el fortalecimiento del sector industrial y el tejido empresarial de Cantabria, que esquive vaivenes políticos y sea un realidad a corto-medio plazo.

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, acuerda la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION

1) Instar al Gobierno de Cantabria a que continúe los trabajos oportunos encaminados a la consecución de situar en terrenos del Llano de la Pasiega un gran centro logístico de referencia en la Cornisa Cantábrica.

2) Insta al Gobierno de Cantabria a que coordine con las diferentes administraciones y actores implicados la colaboración para la consecución del mismo.

3) Insta al Ministerio de Fomento a que colabore activamente en el seno de las reuniones de trabajo previstas, en el desarrollo de un proyecto trascendente para el futuro de Cantabria.

Es lo que pido en San Vicente de la Barquera, a 5 de Marzo del 2018. Concejal del PRC en el Ayto. de San Vicente de la Barquera."

De conformidad con ello, y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras debate –que más abajo se recoge–, POR CUATRO VOTOS A FAVOR (TRES del Grupo Municipal Socialista y UNO del Grupo Municipal Regionalista) y CINCO ABSTENCIONES (CUATRO del Grupo Municipal Popular y UNA del Grupo Municipal IU GANEMOS), adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

*0X40470Y0D216Y5B0KV6->

*0X40470Y0D216Y5B0KV6->

0X40470Y0D216Y5B0KV6

SEC12108W

47

25-05-18 17:29

Aprobar la moción presentada por D. Florencio Roiz Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, en los términos que se recogen en los antecedentes.

DEBATE:

Toma la palabra **D. Florencio Roiz Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista**, para decir que con esta moción, lo que se pretende es que todos los Ayuntamientos remen en la misma dirección y consigamos implicar al mayor número de actores en la consecución de los objetivos establecidos.

Por su parte, **D. Martín Ángel Chaves Peña, Portavoz del Grupo Municipal IU GANEMOS**, señala que está de acuerdo en que se implique al mayor número de estamentos, si bien, solicita más

información al respecto y señala que va a abstenerse en la votación.

Interviene a continuación **D. Julián Vélez González, Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para decir que ésta propuesta nace de la confrontación política. A mayores señala, que se ha dedicado una Comisión para tratar este tema y no se han llevado los temas verdaderamente importantes como el Polígono de Servicios

7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal IU-Ganemos para la aplicación del superávit de las Corporaciones.

EXPTE. AYT/502/2018. GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS. MOCION PARA LA APLICACION DEL SUPERAVIT DE LAS CORPORACIONES A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN MATERIA SOCIAL

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 29 de marzo de 2018.

VISTA la moción presentada por D. Martín Ángel Chaves Peña, Portavoz del Grupo Municipal IU- Ganemos, y cuyo tenor literal es el que sigue:

“MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE LS CORPORACIONES A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN MATERIA SOCIAL.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.



Negociado Secretaría General		
Código de Verificación *0X40470Y0DZ16Y5B0KV6~> *0X40470Y0DZ16Y5B0KV6~> 0V40470V0FY0H5ED0KVS		
SEC12108W	F77	25-05-18 17:29

*Martín A. Chaves Peña, Portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, el Gobierno Central ha anunciado la flexibilización de las condiciones a los municipios en materia fiscal. Concretamente, per mite la aplicación de los superávits de los municipios en políticas municipales, mediante Inversiones Financieramente Sostenibles.

Según Abel Caballero, Presidente de la FEMP, el Gobierno se comprometió a que en un plazo de entre 15 y 20 días se encuentre disponible un Decreto Ley que hará posible la reinversión de más de 5.000 millones de € del superávit de las Corporaciones Locales correspondientes al ejercicio 2017, por lo que no habrá que esperar a la aprobación de los PGE 2018 para poder empezar a hacer uso de estos fondos con Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS).

Otra de las demandas de la Federación, relativa a la incorporación de nuevos ámbitos como IFS, también fue bien recibida por el Ministro que, a petición propia, solicitó que se le remitiera en un plazo breve de tiempo un listado con distintas áreas de inversión que en la actualidad no se contemplan como "financieramente sostenibles", tales como infraestructuras educativas, sociales, culturales, deportivas y de seguridad, entre otras, con el fin de que sea valorada su inclusión y pasen a tener esta consideración.

Para Aníbal Vázquez, Alcalde de Mieres, que desde el inicio de la legislatura ha participado activamente en la realización de propuestas, así como en estas negociaciones, estos compromisos son positivos por lo que suponen de inyección de liquidez para inversión en los Ayuntamientos, aunque entiende que por sí solos son claramente insuficientes ya que la verdadera limitación de los ayuntamientos lo conforman la Regla de Gasto, que debe ser profundamente modificada y que por tanto se debe seguir negociando y presionando en este sentido.

En relación a esta regla el Gobierno ha respondido con el compromiso de seguir avanzando a la mayor brevedad para favorecer un nuevo modelo reabriéndose para ello la mesa de negociación que se cerró hace ya unos meses por distintos desacuerdos. Es necesario acelerar esas negociaciones para modificar lo antes posible la Regla de Gasto y eliminar así las limitaciones absurdas de gasto de las entidades locales y la priorización del pago a la banca. De esta forma sería posible hacer unos presupuestos municipales acordes a la realidad de los ingresos y necesidades de los Municipios, logrando el reconocimiento de

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

70X40470Y0D216Y5B0KV6-9

70X40470Y0D216Y5B0KV6-9

0X40470Y0D216Y5B0KV6

SEC12108W

77

25-05-18 17:29

forma efectiva lo que ya le queda reconocido en el artículo 140 de la Constitución española: su autonomía para decidir sobre cómo emplean sus recursos.

Por otra parte, algunos ayuntamientos tienen traspasadas de algún modo sus competencias en el ámbito social a mancomunidades que aglutinan estos servicios, por suponer un fuerte esfuerzo económico a los ayuntamientos, sin un feed back recaudatorio. Debe favorecerse, igualmente, la posibilidad de hacer llegar los cambios en la normativa a estas instituciones supramunicipales.

En base a estas consideraciones, valorando los pasos del Ministerio de Hacienda en la reversión de unas medidas que han coartado y coartan la autonomía y la independencia de las corporaciones locales a la hora de atender las necesidades más básicas de su ciudadanía, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1.Exigir al Ministerio de hacienda la eliminación de la regla de gasto y de la Tasa de Reposición.*
- 2.Instalar al equipo de Gobierno a dedicar parte del superávit municipal en Inversiones Financieramente Sostenibles de carácter social.*
- 3.Exhortar a los municipios a destinar parte del superávit a la mancomunidad de municipios con el objeto de atender o abarcar íntegramente el ámbito social, incorporando sus competencias.*

En San Vicente de la Barquera, a 6 de marzo de 2018. Fdo. Martín A. Chaves Peña. Portavoz del Grupo Municipal de IU CANTABRIA".

De conformidad con ello, y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la moción presentada por D. Martín Ángel Chaves Peña, Portavoz del Grupo Municipal IU- Ganemos, en los términos que se recogen en los antecedentes.

DEBATE:

Interviene **D. Martín Ángel Chaves Peña, Portavoz del Grupo Municipal IU Ganemos**, para señalar que la moción

tiene un objetivo claro, cual es el buscar el consenso de todas las formaciones para eliminar la regla de gasto. A mayores,

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

*0X40470Y0D21GY5B0KV6~>

*0X40470Y0D21GY5B0KV6~>

0X40470Y0D21GY5B0KV6

SEC12108W

F77

25-05-18 17:29

señala que la regla de gasto para el caso del Ayuntamiento de San Vicente, es totalmente innecesaria.

Respecto del superávit, y para el caso de los servicios sociales, que están mancomunados, sería muy positivo poder dedicarlo a mejorar dichos servicios.

Toma la palabra, **D. Florencio Roiz Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista**, para decir que apoya la moción dado que lo pretende es aplicar el superávit existente en inversiones sostenibles y sociales, por lo que están a favor.

En este punto interviene, **D. Juan Ramón Ruiz Noriega, Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, para decir que es muy positivo seguir luchando en eliminar la regla de gasto.

Finaliza el debate **D. Julián Vélez González, Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para decir que está de acuerdo con la exposición de motivos de la moción.

Añade que tenemos unos extraordinarios servicios sociales y el que se garantice el funcionamiento de los mismos, es una cuestión realmente importante.

▪ PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA N° 125 DE 29 DE ENERO DE 2018 A LA N° 445 DE 29 DE MARZO DE 2018.

Se dio cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la n° 125 de 29 de enero de 2018 hasta la n° 445 de 29 de marzo de 2018; dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición.

9º.- Dación de cuenta de expediente de incorporación de remanentes de crédito.

EXPTE. AYT/406/2018. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EMC2018/02 DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

Se dio cuenta de la Resolución de la Alcaldía n° 359/2018, de 16 de marzo, del tenor literal siguiente:

"Esta Alcaldía, de conformidad con el expediente seguido para la incorporación de remanentes de crédito generados en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2.018, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor, que serán financiados con remanente de tesorería, y teniendo en cuenta la financiación suficiente para su incorporación.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

*0X40470Y0D21GY5B0KVG-5
*0X40470Y0D21GY5B0KVG-5
0X40470Y0D21GY5B0KVG

SEC12108W

17

25-05-18 17:29

Teniendo en cuenta el interés general de los proyectos que se pretenden incorporar que aunque generará menor capacidad de financiación en sentido del análisis de estabilidad no lo será en el realmente financiero ya que de no incorporarse habría que modificar el presupuesto con un crédito extraordinario, tengo a bien RESOLVER:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 2/2018 de incorporación de remanentes de crédito, y, motivado con los antecedentes mencionados en la cabecera.

Segundo.- La incorporación de remanentes al presupuesto de 2.018, en los siguientes términos:

Remanente Incorporable:

REMANENTE INCORPORABLE:

A) DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA:

220170014151	MC	2017	151.22706	52.861,50
220170009620	MC	2017	161.62300	3.082,00

TOTAL REMANENTES DE INCORPORACION VOLUNTARIA 55.943,50 €.

TOTAL REMANENTES A INCORPORAR 55.943,50. EUROS.

Dicha incorporación será financiada de la siguiente forma:

870.00 Remanente de tesorería (Rte de tesorería para gastos generales) 55.943,50 EUROS"

10º.- Dación de cuenta del expediente de liquidación del presupuesto ejercicio 2017.

EXPTE. AYT/274/2018. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 246/2018, de 20 de febrero, correspondiente a la liquidación del presupuesto del año 2017, que arroja el siguiente resultado:



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

0X40470Y0D216Y5B0KV6-»

0X40470Y0D216Y5B0KV6-»

0Y40A70V01Y216V5B0KV6

SEC12108W

172

25-05-18 17:29

- **Resultado presupuestario ajustado:** + 1.799.857,46 euros.
- **Remanente de tesorería para gastos generales:** 4.750.599,12 euros.
- **Remanente de tesorería para gastos generales ajustado:** 3.280.375,76 euros.

11º.- Dación de cuenta de expediente de generación de créditos por ingresos.

EXPTE. AYT/55/2018. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EMC2018/01 DE GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 28/2018, de 11 de enero, del tenor literal siguiente:

“VISTO el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de compromisos de ingresos por importe de 37.500 €, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, que generan créditos por importe de 37.500 €;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, artículo 11 de las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

CONSIDERANDO que los ingresos que han de generar créditos consisten en subvenciones acordadas en fecha 15/06/2017 por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Cantabria con objeto de realizar la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, todo ello al amparo de lo dispuesto en la ORDEN HAC/08/2017, DE 15 MARZO, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de subvenciones para PROGRAMA DE COLABORACION DEL SCE CON LAS CCLL DE LA CA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y por importes de, 37.500 €, por la que se compromete a financiar los costes de personal de los programas de “PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2017”, cuya ejecución se realizará en 2018, y están incluidos dentro del apartado a) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos en 2018 siendo su importe de 37.500 €, no teniendo naturaleza tributaria, e introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Vengo en aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 1/2018, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

20X40470Y0D216Y5B0KV6-9

20X40470Y0D216Y5B0KV6-9

0Y40470Y0D216Y5B0KV6

SEC12108W

77

25-05-18 17:29

Los mayores ingresos que se generan, suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto para el ejercicio 2018

Estado de Ingresos

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Previsión anterior a modificación	Importe modificación	Total presupuesto
4	5	0	50	0	37.500	37.500

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES DE INGRESOS: 37.500

Estado de Gastos

1722.14300	50.000	27.175	122.525
1722.16000	20.000	10.325	46.835
Total créditos generados igual a ingresos	70.000	37.500	169.360

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo."

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTREVENCIÓN RELATIVOS A LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CONTRARIA A LOS REPAROS EFECTUADOS: RESOLUCIÓN Nº 219/2018, DE 16 DE FEBRERO

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 219/2018, de 16 de febrero, levantando el reparo de intervención nº 2/2018 a la relación de facturas F/2018/2, del tenor literal siguiente:

"VISTA la relación contable de facturas (F/2018/2), que se encuentran en situación de reparo por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido para realizar los mismos (artículo 216.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Secretaría General		
Código de Verificación *OX40470Y0D21GY5B0KV6* *OX40470Y0D21GY5B0KV6* OX40470Y0D21GY5B0KV6		
SEC12108W	77	25-05-18 17:29

Relación extrajudicial F/2018/2

Nº Entrada	Fecha	Nº Doc.	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Prog.	Econ.
F/2018/78	05-01-18	1/2018	01-01-18	1.570,97	138705250	SANCHEZ LOPEZ, Mª ROSA	2018 ALQUILER DE NAVI INDUSTRIAL ABAÑO FUERO	163	20200
F/2018/79	05-01-18	2018/00000	01-01-18	1.692,41	72039687F	FLORES VELATEGUI, JAVIER	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA 83516435 1º SEMESTRE 2018	920	22400
F/2018/80	05-01-18	2018/00001	01-01-18	2.629,01	72039687F	FLORES VELATEGUI, JAVIER	SEGUROS EDIFICIOS AYTO. POLIZA G35792000356 1º SEMESTRE 2018	MULTIAP.	
F/2018/81	05-01-18	2018/00002	01-01-18	513,89	72039687F	FLORES VELATEGUI, JAVIER	SEGUROS MOTO AGUA BOMBARDIER GH1503D P.C. POL. BIDQ043686 - / CAMION OBRAS (9697CSB) POLIZA 40599208 1º SEMESTRE 2018	MULTIAP.	
F/2018/82	05-01-18	2018/00003	01-01-18	919,01	72039687F	FLORES VELATEGUI, JAVIER	SEGUROS CITROEN JUMPY PROT. CIV. (8371HVI) POLIZA 40599283 / RENAULT LAGUNA VEH. OFIC. (7491GWY) POLIZA: GPAGD2200450	MULTIAP.	
F/2018/83	05-01-18	2018/00004	01-01-18	2.301,11	72039687F	FLORES VELATEGUI, JAVIER	SEGUROS EMPLEADOS MUNICIPALES POLIZA 14972093 1º SEMESTRE 2018	920	22400
F/2018/84	05-01-18	2018/00005	01-01-18	1.350,00	72039687F	FLORES VELATEGUI, JAVIER	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORIA Y GESTION DE SEGUROS CONTRATADOS DURANTE 1º SEMESTRE 2018	920	22400
F/2018/85	05-01-18	2018/00006	01-01-18	292,38	72039687F	FLORES VELATEGUI, JAVIER	SEGURO MITSUBISHI L200 DC PICK UP (2605BPM) SERV. JARDINES 1º SEMESTRE 2018	171	22400
F/2018/86	10-01-18	0480-17	31-12-17	179,26	039490909	INSTALACIONES LITO, S.L.	REPARACION DE CALDERA PISO SUPERIOR CASA CONSISTORIAL SERV PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO ASCENSOR EDIFICIO MULTIFUNCS CONTRATO 289595. PERIODO 12/2017	920	22799
F/2018/95	10-01-18	1804000406	01-01-18	147,52	F01006246	ELECTRA VICTORIA S. COOP	CORREA DENTADA PARA REMOLQUE DE LA PISTOLA A PRESION LIMPIEZA VIARIA LATIGUILLO PARA CONTENEDORES SOTERRADOS Y CONJUNTO DE LANZA+PISTOLA 2018 EXT S.E. CTRA. EL FARO, Bº BORJA FARO PUNTA LA SILLA SN ES0027700599769001AROF PERIODO 08.12.17 A 08.01.18	920	21300
F/2018/96	11-01-18	fc117 0100001633	31-12-17	49,08	B39717467	RECAMBIOS ARAMBARRI, S.L.	SEGURO OPEL ZAFIRA OBRAS Y SERVICIOS (8440DHJ) Y SUZUKI POLICIA LOCAL (6050GBZ) 1º SEMESTRE 2018	163	22199
F/2018/99	12-01-18	fc115 0100001526	31-12-15	130,75	B39717467	RECAMBIOS ARAMBARRI, S.L.	CONTRATO MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE NOMINAS, S.S. E IRPE GENERAL. AÑO 2018	MULTIAP.	
F/2018/110	15-01-18	216782020	11-01-18	534,71	B39540760	VIESGO ENERGIA, S.L.	REPARACION DEL ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL INFORME DE ALUMBRADO HASA EL 20.01.2018	333	22100
F/2018/129	18-01-18	2018/00007	11-01-18	918,16	72039687F	FLORES VELATEGUI, JAVIER	LIMPIEZA MANTENIMIENTO MES/FECHA EN INSTALACIONES/DEPENDENCIAS	MULTIAP.	
F/2018/138	19-01-18	R 9133	19-01-18	766,08	B41505298	MONITOR INFORMATICA SOFTWARE, S.L.		920	21300
F/2018/185	29-01-18	A15/4	29-01-18	1.052,70	J39359427	ELECTRICIDAD ESCOBEDO, S.C.		342	22799
F/2018/186	29-01-18	A18/5	29-01-18	1.668,59	J39359427	ELECTRICIDAD ESCOBEDO, S.C.		165	22799
F/2018/193	31-01-18	A 2018/A/1800086	31-01-18	2.518,97	074010042	BEDUNDE, S.L.U		MULTIAP.	

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

0X40470Y0D216Y5B0KV6-

0X40470Y0D216Y5B0KV6-

0X40470Y0D216Y5B0KV6

SEC12108W

67

25-05-18 17:29

Nº Entrada	Fecha	Nº Doc.	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Prog.	Econ.
F/2018/194	31-01-18	A 2018/A/18 00087	31-01-18	1.737,49	074010042	BEDUNDI, S.L.U	MUNICIP. SAN VICENTE DE LA BARQUERA ENERO 2018 LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO MES/FICHA EN EL COMPLEJO EDUCATIVO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA ENERO 2018	323	22700
F/2018/217	05-02-18	2/2018	01-02-18	1.520,97	138705254	SANCHEZ LOPEZ, Mª ROSA	2018 ALQUILER DE NAVI INDUSTRIAL EN ABAÑO FEBRERO	163	20200
				22.443,06					

VISTO que la Intervención Municipal fiscaliza las referidas facturas el 14 de febrero de 2018 con reparos, manifestando:

“Presentada en esta Intervención municipal a mi cargo, a los efectos de su fiscalización en los términos expresados por los artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, las facturas que se describen a continuación, tengo a bien manifestar al respecto fiscalización disconforme basada en la falta de fiscalización de los actos y omisión en el expediente de requisitos esenciales que señala el artículo 216.2 c del citado Real Decreto.

Relación de facturas F/2018/2 por importe de 22.443,06€, se adjunta relación al expediente.

MOTIVO: sin autorización de gasto previa, sin retención de crédito previa y/o sin contrato.

Se advierte que este reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea solventado por el órgano competente [...]

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas, se acredita la conformidad del gasto realizado en cuanto a su ejecución, y en particular a unidades y precios que se detallan y para los que existe consignación presupuestaria. Por tanto, el impago de las mismas supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer las obligaciones pendientes de reconocimiento a la fecha de fiscalización.

VISTO lo establecido en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme al cual: “Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos,



Negociato
Secretaría General

Código de Verificación

70X40470Y0D216Y5B0KV6->>

70X40470Y0D216Y5B0KV6->>

0Y40470Y0D216Y5B0KV6

SEC12108W

07

25-05-18 17:29

documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.”

CONSIDERANDO tal y como establece el artículo 216.2.e) del TRLRHL, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.

1.De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia, siendo esta facultad indelegable.

2.Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

De conformidad con todo ello, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de fecha 14 de febrero de 2018, relativos a la relación de facturas F/2018/2 por importe de 22.443,06 € (cuya relación se recoge en los antecedentes del presente) y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente Resolución.

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente Resolución a la Intervención Municipal, y al Pleno de la Corporación, y transcribese al Libro de Resoluciones.”

13º.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS A INCLUIR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

EXPTE. AYT/469/2018. EMC2018/03 DE CREDITO EXTRAORDINARIO.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia –al no haber sido dictaminado el asunto por la Comisión Informativa correspondiente– la cual se produce POR UNANIMIDAD de los presentes y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme a lo establecido en el artículo 83 del ROF.

EXAMINADO el expediente de modificación de crédito nº 3/2018, de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación
?0X40470Y0D216Y5B0KVG->>
?0X40470Y0D216Y5B0KVG->>
NY404Z0V0D16Y5B0KVG

SEC12108W

F77

25-05-18 17:29

ATENDIDO el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del TRLRHL y 119 del Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera,

VISTO el informe de intervención de fecha 20 de marzo de 2.018.

Que esta Alcaldía, de conformidad con el expediente seguido para la modificación propuesta, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor, de los que se deriva el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria con la modificación propuesta y del destino del superávit presupuestario, tal y como se regula en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su artículo 15, que introduce una Disposición adicional sexta a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y teniendo en cuenta la naturaleza urgencia de llevar a cabo diversos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos.

Teniendo en cuenta la magnitud de remanente de tesorería, que ha sido hasta hace tres años la fuente de financiación principal en nuestra Corporación para financiar modificaciones presupuestarias que nos llevaban a una ejecución sin endeudamiento en fases contractivas presupuestarias.

Teniendo en cuenta el interés general de los proyectos que se pretenden incorporar, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 3/2018, de crédito extraordinario, que asciende a la cantidad de 6.500 €, habiéndose tomado conocimiento del informe favorable en el sentido de cumplimiento con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho expediente se encuentra financiado con remanente líquido de tesorería., siendo su detalle el siguiente:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

20X40470Y0D216Y5B0KV6-8
20X40470Y0D216Y5B0KV6-8
0Y40470Y0D216Y5B0KV6

SEC12108W

F77

25-05-18 17:29

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	COSMES O IVA VALOR	COSMES O IVA VALOR
432.60900	INVERSIONES EQUIPAMIENTOS PLAYAS	6500	0	6.500,00
		6.500,00	-	6.500,00

Tal crédito extraordinario y suplemento de crédito será financiado de la siguiente manera:

SPFR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería Aplicación para Im Gastos generales	6.500,00
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	6.500,00
	TOTAL REMANENTE APLICADO EN ESTE EXPEDIENTE	

6.500

En San Vicente de la Barquera, a 20 de mayo de 2018
El Alcalde,

Fdo. Dionisio Luqueira Santovenia

SEGUNDO.- Aprobar la actuación de inversión en equipamientos y dotaciones en las playas de "El Tostadero" y "El Rosal" que se detalla en el expediente habilitando al Sr. Alcalde a realizar todas las gestiones oportunas para solicitar subvención al grupo de acción local de pesca occidental de Cantabria, con objeto de financiar el presente expediente.

TERCERO.- Someter dicho acuerdo a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS CUESTIONES REFERIDAS AL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, CONCEJALES DELEGADOS Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr Alcalde-President, da cuenta de la reunión mantenida en la Delegación de Fomento en relación al Puente de La Maza y en concreto, para realizar un carril bici.

Del mismo modo, da cuenta de la reunión mantenida con la Directora de Cultura en relación a los albergues de peregrinos y

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación

20X40470Y0D216Y5B0KV6-8

20X40470Y0D216Y5B0KV6-8

0X40470Y0D216Y5B0KV6

SFEC12108W

677

25-05-18 17:29

con el Director del camino Lebaniego para colocar unos bancos en la Zona del Hoyo.

El 21 de marzo, se han reunido con el Consejero de Cultura para solicitar información acerca de los programas que vienen financiando la Consejería. Son un máximo de cinco actuaciones y el plazo finaliza el 8 de abril.

A continuación toma la palabra **D. Julián Vélez González, portavoz del Grupo Municipal Popular**, para preguntar por el decreto de adjudicación de los campamentos de verano.

En contestación a lo anterior, interviene **D. Florencio Roiz Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal Regionalista**, para decir que se han solicitado tres presupuestos y se ha hecho una propuesta de gasto, la cual tiene un reparo de la Intervención Municipal y de Secretaría. Señala que al existir un reparo se anula y se sacará a licitación.

En este punto, toma la palabra el Interventor Municipal para explicar los motivos por los que se ha emitido el informe de reparo.

Vuelve a intervenir, **D. Julián Vélez González, portavoz del Grupo Municipal Popular**, para preguntar si se han iniciado las gestiones oportunas para acometer el convenio del Lazareto de Abaño. Se trata de un tema importante, ya que existe un riesgo importante.

Del mismo modo, pregunta por el posible recurso a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia en relación al Plan General de Ordenación Urbana.

En contestación a lo anterior, el **Sr Alcalde** señala que el gobierno regional va a recurrir la sentencia y que el Ayuntamiento también.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Dionisio Luguera Santoveña



La Secretaria

Fdo.: Inmaculada Barcia Fresno